



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

391/88\*

VISTO: El Expediente N° 319/88, letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Ramón Eduardo CORDOBA, D.N.I. N° 10.849.447 solicita una prorroga de la fecha de vencimiento en la moratoria para presentar plano de empadronamiento de la construcción sita en la calle Roca 520;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

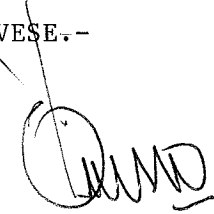
Por ello:

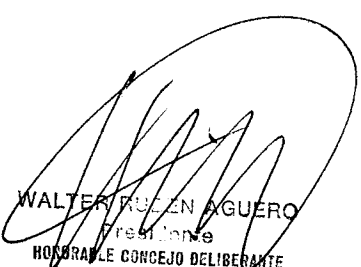
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- PRORROGUESE por el término de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y en carácter de excepción, el empadronamiento de la construcción propiedad del Señor Ramón Eduardo CORDOBA D.N.I. N° 10.849.447 sita en la calle Roca 520.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO RAU DE RUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER RUIZ EN AGÜERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 485/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23-11-88.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

30 DIC 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 485 /88, sancio-  
nada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de -///  
USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se le otorga prórroga por el /  
término de treinta (30) días en carácter de excepción el empadro-  
namiento de la construcción propiedad del Sr. Ramón Eduardo -///  
CORDOBA sito en la calle Roca 520.-

Por ello:

EL PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nro. 485 /88, san-  
cionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de -//  
Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre del cter /  
año, otorgándose una prórroga por el término de treinta (30) -//  
días a partir de la promulgación de la presente ordenanza y en /  
carácter de excepción, el empadronamiento de la construcción pro-  
piedad del Señor Ramón Eduardo CORDOBA D.N.I. Nro. 10.849.447 si-  
ta en la calle Roca 520.-

ARTICULO 2.- Regístrese. Dése conocimiento a quien corresponda //  
Enviar copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVA  
SE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro. 1017 /88.-

ama/

FS COPIA FIC

RAMÓN EDUARDO CORDOBA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA